

## **Convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Ayuntamiento de Ciudad Real y la asociación APROFEM**

En Ciudad Real, 5 de abril de 2019

### **REUNIDOS**

De un parte, el Presidente del IMPEFE D. Jose Luis Herrera Jiménez con D.N.I. 05.677.643-R en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO - IMPEFE, con CIF P-1300026-J y sito en la Plaza Escultor Joaquín García Donaire, nº 2 Planta 1, de Ciudad Real

De otra parte, D. Alejandro Martínez Martínez, con DNI 05166200D, en condición de Presidente de la Asociación APROFEM, con CIF G02259372 con domicilio en C/ Cura, 7, entreplanta, de Albacete.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad suficiente para firmar el presente convenio de colaboración y obligarse en los términos establecidos.

### **EXPONEN**

**Primero.-** APROFEM es una asociación que tiene como fin el promover y ejecutar actividades y proyectos de empleabilidad utilizando la formación y la gestión de competencias profesionales EN EL MARCO DEL Desarrollo Local Sostenible. Sus esfuerzos están dirigidos a mejorar la calidad de vida de la población y colectivos más desfavorecidos, con una especial atención a la juventud, mujer, y desempleados de larga duración promoviendo en las personas y en las empresas una cultura de solidaridad, y responsabilidad social. APROFEM fomenta la participación juvenil en los órdenes social, cultural, económico y profesional, generando empleo entre la población juvenil que facilite su inclusión social y laboral. APROFEM impulsa la toma de conciencia crítica de las problemáticas medioambientales, así como desarrolla programas y acciones de educación ambiental y emprendimiento verde, con una especial atención en los nuevos yacimientos de empleo derivados de la nueva legislación en Economía Circular, dirigido a adolescentes y jóvenes, y/o cualquier otro colectivo implicado, promoviendo la adopción de actitudes y valores a favor de la conservación del entorno.

APROFEM es socio local de la fundación Youth Bussines Spain. El fomento del empleo y el autoempleo como factor que integra y produce equilibrio social justifica la adhesión de la entidad a la estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

APROFEM, a su vez, forma parte como asociación radicada en la localidad de Ciudad Real, del Pacto Local Por el Empleo del Ayuntamiento de Ciudad Real.

**Segundo.-** Youth Bussines Spain es una fundación privada, independiente, sin ánimo de lucro y de ámbito nacional, constituida en 2014 con el objetivo de canalizar y sumar esfuerzos en la lucha contra el paro ayudando a los jóvenes a poner en marcha sus proyectos de autoempleo, es decir, creando sus propios puestos de trabajo.

La visión de Youth Bussines Spain es que el autoempleo joven es ampliamente reconocido como catalizador del desarrollo económico sostenible y que todos los jóvenes que quieren poner en marcha un negocio tienen la oportunidad de desarrollar todo su potencial. La misión de Youth Bussines Spain es facilitar a un creciente número de jóvenes desatendidos el acceso al apoyo que necesitan para poner en marcha y hacer crecer sus negocios, ayudándoles a crear empleo, a construir sus comunidades y a transformar sus vidas. Los beneficiarios de los programas de la Fundación son los jóvenes de 18 a 35 años que cuentan con potencial emprendedor y una idea de negocio pero que no tienen acceso a los recursos necesarios para ponerla en marcha.

**Tercero.-** El Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Ayuntamiento de Ciudad Real, tiene entre sus competencias, tal y como establece en el artículo 15 de sus estatutos, (BOP Ciudad Real nº 74, de 20 de junio), la potenciación del desarrollo socioeconómico de Ciudad Real, a través de la mejora de la promoción económica, el apoyo a las empresas y al comercio, y el fomento del empleo.

**Cuarto.-** Ambas partes consideran oportuno realizar un acuerdo de colaboración para favorecer el desarrollo y la optimización de los recursos para el apoyo al autoempleo y las empresas en las áreas de financiación y lanzamiento de la actividad, suscribiendo al efecto un convenio según las siguientes

## **CLAUSULAS**

**Primera.-** El IMPEFE y APROFEM promoverán conjuntamente y se prestarán asistencia en acciones que contribuyan a potenciar el asesoramiento, cubrir las necesidades de financiación y facilitar el apoyo experto a jóvenes empresarios y profesionales en la fase de lanzamiento de las nuevas actividades.

**Segunda.-** APROFEM se compromete a:

- 1.- Difundir entre sus miembros y colaboradores las acciones formativas e iniciativas desarrolladas por el IMPEFE en el ámbito del convenio.
- 2.- Prestar apoyo, asesoramiento y colaboración desinteresada, dentro del ámbito de servicios prestados como socio local de la fundación Youth Bussines Spain, en las iniciativas que desarrolle el IMPEFE relacionadas con las actividades del convenio.

3.- Atender a cuentas personas con iniciativas de autoempleo sean derivadas por los servicios de empleo del IMPEFE, por necesitar el apoyo ofrecido por APROFEM-Youth Bussines Spain en materia de financiación mediante microcréditos y de mentorización.

4.- Difundir este acuerdo y la colaboración con el IMPEFE en cuantas acciones de difusión lleve a cabo en el ámbito del convenio.

5.- Realizar actividades transversales, de igualdad de género, de concienciación y sensibilización medioambiental, así como otros valores inclusivos y solidarios

6.- Presentar un informe o memoria anual de las acciones, beneficiarios y logros registrados en actividades relacionadas con el marco de este convenio durante el ejercicio precedente.

**Tercera.-** El IMPEFE, se compromete a:

1.- Promocionar las acciones que, respondiendo a la finalidad de este convenio, desarrolle conjuntamente con APROFEM.

2.- Remitir a APROFEM para su asesoramiento y apoyo a las personas jóvenes menores de 36 años que, abordando o iniciando un proyecto de autoempleo, requieran los servicios de financiación mediante microcrédito o de mentorización ofrecidos por la asociación en el marco de la iniciativa Youth Bussines Spain.

3.- Difundir este convenio en los medios de comunicación.

4.- Facilitar, puntualmente, aquellas instalaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades realizadas por Aprofem

**Cuarta.-** La preparación, ejecución y seguimiento de este convenio son totalmente gratuitos y no implica gasto ni aportación alguna para ninguna de las partes. Ninguna de ellas podrá exigir retribución ni compensación en concepto alguno por gastos generados durante su vigencia.

Los servicios prestados al IMPEFE, por APROFEM en el marco de este convenio, en su condición de socio local de la Fundación Youth Bussines Spain, están financiados íntegramente por la entidad J.Morgan, en materia de mentoring, y por el Banco Popular, en materia de microcréditos, así como otros socios estratégicos que puedan adherirse a la financiación de las distintas acciones llevadas a cabo por Aprofem durante la duración del presente convenio

**Quinta.-** Ambas partes están sometidas al régimen de tratamiento de datos regulado por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrán cederse y comunicarse mutuamente los datos necesarios para la ejecución de las acciones de este convenio, previo consentimiento expreso de las personas participantes.

**Sexta.-** Las partes podrán modificar este convenio mediante adendas, en cualquier momento, incorporando o eliminando acciones, que entraran en vigor en los términos en ellas acordados.


**Séptima.-** El convenio estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019

Las partes podrán acordar la prórroga del convenio, dentro del mes antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, por periodos adicionales de un año, no pudiendo superar en sucesivas prórrogas el límite máximo total de cuatro años.

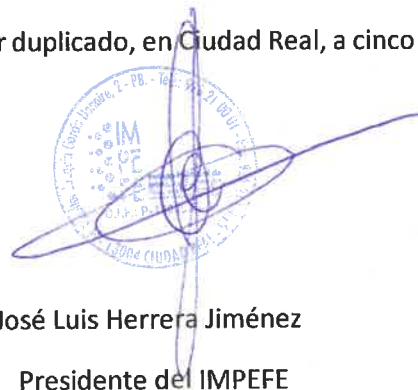
Cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente del convenio en cualquier momento, comunicándolo a la otra con un mes de antelación a la fecha de extinción.

**Octava.-** La interpretación del convenio y la resolución de controversias corresponden a las partes, mediante las personas por ambas designadas, constituidas en comisión de seguimiento e interpretación.

En prueba de conformidad, firman este convenio, por duplicado, en Ciudad Real, a cinco de abril de dos mil diecinueve



Alejandro Martínez Martínez  
Presidente APROFEM



José Luis Herrera Jiménez  
Presidente del IMPEFE